

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 5458** *Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se inscriben los acuerdos de extinción y cancelación de la Fundación Salmón en el Registro de Fundaciones.*

Antecedentes de hecho

Primero. La fundación fue constituida el 22 de marzo de 2001, para la protección y recuperación del salmón, la conservación y defensa de los ecosistemas fluviales, el fomento del turismo sostenible, el desarrollo socio-económico del medio rural natural basado en el respeto a la naturaleza, la promoción y ejecución de todo tipo de campañas de educación, investigación, concienciación y conservación relacionadas con el medio ambiente, así como la protección y recuperación de las especies de fauna y flora amenazadas y la colaboración con entidades públicas y privadas en aras a la consecución de los anteriores fines.

Segundo. Don Regino Carrera de Caso, Presidente del Patronato de la Fundación Salmón, comunicó al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el acuerdo de extinción de la Fundación, adoptado en reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación de 15 de agosto de 2013, acompañando la siguiente documentación: certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato y memoria justificativa de la causa de extinción, por la imposibilidad de realización del fin fundacional motivada por la ausencia de ingresos y la situación económica de la entidad, reflejada en las cuentas del ejercicio 2012 y las correspondientes al período de 1 de enero al 15 de agosto de 2013.

Tercero. El día 17 de febrero de 2014, el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ratificó el acuerdo de extinción del Patronato de la Fundación de fecha 15 de agosto de 2013.

Cuarto. Con fecha 5 de abril de 2014, don Regino Carrera de Caso, según consta en escritura pública número 152, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Asturias, Doña Ángela Ruesgas Amarita, elevó a público los acuerdos de extinción y cancelación simultánea de la Fundación Salmón.

A dicha escritura se adjunta el certificado de la reunión del Patronato de la Fundación de 24 de febrero de 2014, expedido por el Secretario de la fundación con el visto bueno del Presidente, en el que consta la aprobación por dicho Patronato de la cuenta final de liquidación, así como, la justificación de entrega del haber resultante cuyo importe asciende a 6.032,43 euros, a la Real Asociación Asturiana de Pesca Fluvial.

Fundamentos de Derecho

Primero. Según la disposición transitoria cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, siendo el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente competente para ejercer la gestión de los actos y documentos correspondiente al registro de Fundaciones relacionadas por su materia con el departamento.

Segundo. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley de Fundaciones y el 38.4 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto

1337/2005, de 11 de noviembre, el acuerdo de extinción se inscribirá en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Tercero. El artículo 39.7 del citado Reglamento de Fundaciones establece que la función liquidadora del Patronato concluirá con el otorgamiento de la escritura de cancelación de la Fundación, la solicitud de cancelación de los asientos referentes a la Fundación y su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Inscribir la extinción y liquidación de la fundación Salmón en el Registro de Fundaciones del Departamento.

Segundo.

Cancelar la hoja y los asientos de la fundación extinguida en el Registro de Fundaciones del Ministerio.

Madrid, 8 de mayo de 2014.–El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Vicesecretaria General Técnica de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.